

Auto Sustanciación  
Rdo 630014003008-2022-00276-00

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA, QUINDIO, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente AMPARO DE POBREZA que solicita la señora ESPERANZA PALAU ARBELÁEZ, para que se le designe un Abogado que la represente dentro de un proceso de DIVORCIO, fue presentado memorial por el abogado designado, mediante el cual informa que no acepta la designación, en virtud a que se ha posesionado en varios procesos en tal calidad, y otros como curador, adjuntando prueba de ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisado el memorial allegado, este Juzgador admite la excusa presentada por el profesional del derecho; en razón a ello, se procede a reemplazar al profesional del derecho, recayendo el nuevo nombramiento en la abogada ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL, quien es abogada litigante en estos Despachos Judiciales.

Notifíquesele personalmente la designación a la abogada ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL, de acuerdo a lo previsto por el art. 154, inciso 2° del Código de General del Proceso, quien se puede localizar en la carrera 16 No.19-28 oficina 204 de la ciudad de Armenia, correo electrónico [elsa.milena@hotmail.com](mailto:elsa.milena@hotmail.com).

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE  
JULIO DE 2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:  
**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aaf3202f72bf419b65ededd963cde5300af7f1dc396d8d044be6792219991a8**

Documento generado en 27/07/2022 08:24:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**